

Bases Legales del Sorteo en Twitter "#LaVueltaConALSA"

1. Elegibilidad: El Sorteo "#LaVueltaConALSA" (el "Sorteo") está abierto a personas con residencia legal en España, mayores de dieciocho (18) años, que, en el momento de su participación, sean seguidores (followers) de la cuenta oficial de Alsa en Twitter (www.twitter.com/alsa_autobuses) y que participen en el Sorteo conforme a los criterios descritos en la mecánica de participación del punto 4º de las presentes bases. No podrán participar los empleados de ALSA, sus filiales, ni ninguna de las empresas que intervienen en la realización de esta promoción, sus familiares directos (cónyuge, progenitores, hermanos e hijos). Se estará a lo dispuesto en todas las leyes y normativa aplicable de carácter nacional, autonómico y local. El Reglamento será nulo cuando existan prohibiciones que le afecten. La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante del presente Reglamento, siendo las decisiones del Sponsor, en todos los aspectos relativos al Sorteo, definitivas y vinculantes. La obtención de un premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La información que los participantes proporcionen sólo se utilizará para el envío por cualquier medio de comunicación sobre las promociones, Sorteos, Sorteos, campañas publicitarias o similares que se organicen en relación a las marcas de ALSA GRUPO S.L.U. así como la realización de encuestas o similares que permitan efectuar investigaciones de consumidor en relación con cualquiera de las marcas de ALSA GRUPO S.L.U.

2. Sponsor: ALSA GRUPO, S.L.U., Calle Miguel Fleeta nº 04, Segunda (2da.) Izquierda, 28037 Madrid (España), con C.I.F. B82059478.

3. Calendario: El Sorteo comienza el **23 de agosto del 2014** a las 00:00 horas Horario Centroeuropeo ("CET") y termina el **14 de septiembre de 2014** a las 23:59 horas CET (el "Plazo del Sorteo") El ordenador del Sponsor será el cronómetro oficial del Sorteo. No serán válidos en ningún caso, el/los mensaje/s (tweet/s) recibidos fuera de dicho plazo.

4. Cómo participar y mecánica de la promoción: Las personas que deseen participar en el Sorteo, deberán publicar, a través de su cuenta personal en Twitter o Instagram, una fotografía del autobús que ALSA ubique en la meta de alguna de las localizaciones en las que terminan las etapas que componen La Vuelta Ciclista a España, junto con el hashtag #LaVueltaConALSA. También serán válidas aquellas que muestren el merchandising o que relacionen La Vuelta con ALSA.

Si la instantánea decide publicarse a través de Twitter, sólo tendrán que adjuntar la imagen e incorporar el hashtag #LaVueltaConALSA.

No obstante, si la instantánea se publicara a través de Instagram, los participantes deberán escribir en el pie de foto de la publicación, el hashtag #LaVueltaConALSA, así como marcar la casilla habilitada, en su caso, para compartir en Twitter.

Aquellos usuarios que no incorporen a sus publicaciones el hashtag #LaVueltaConALSA, o que, tras haber publicado por Instagram, no habiliten la opción de publicación paralela en Twitter, no serán tenidos en cuenta a efectos del Sorteo.

Se considerarán nulos aquellos registros/participaciones que se hayan realizado con posterioridad a la fecha de finalización del Sorteo, así como las que no cumplan todos los requisitos de la promoción, o éstos no sean verídicos.

Igualmente no serán válidas las participaciones correspondientes a perfiles de Twitter fraudulentos.

Las imágenes no pueden ser actos publicitarios ni vehículos para publicitar productos y/o servicios propios del participante o de terceros. Las imágenes deben respetar la imagen de cualquier persona física o jurídica, incluidas personas anónimas, famosos, entidades, instituciones, organismos y/o empresas, incluidas sus marcas y signos distintivos.

Serán excluidas todas las imágenes de las que el participante no sea el autor, lesionen derechos de terceros, o cuyo contenido sea abusivo, obsceno, vulgar, violento, racista, sexista, amenazante, contravenga las buenas costumbres, vulnere algún derecho fundamental de la persona, infrinja derechos de terceros o cualquier disposición legal en vigor.

El participante garantiza que la obra es original e inédita y no se halla sujeta a contratos, cesiones o licencias a terceros de derechos de autor o de propiedad intelectual o de otros derechos. Igualmente, el participante garantiza que su foto está libre de cualquier gravamen o carga y que no infringe derechos de terceros.

Las fotos deberán ser de la propiedad del autor. Caso de detectar un uso fraudulento ALSA se reserva la facultad de descartar su participación en el presente Sorteo.

5. Selección de Ganadores: Se realizará un sorteo, a través de la plataforma random.org, entre todas las fotografías aportadas por los participantes y se seleccionarán cincuenta y un (51) Ganadores y tres (3) Suplentes. De entre estos Ganadores, un jurado interno formado por tres personas de la División Comercial y Marketing de ALSA, determinará cuál de las 51 es la más bonita y/u original, la cual será recompensada con el Primer Premio. En virtud de lo anterior, el Sorteo establecerá un primer ganador y cincuenta segundos ganadores.

A través de mensaje directo a la cuenta de Twitter de los ganadores, se les notificará tal condición al objeto de que nos envíen un correo electrónico a socialmedia@alsa.es que incorpore, tanto sus datos personales de contacto, como la aceptación expresa del premio. Si no se consiguiera contactar con los ganadores en los **tres (3) días hábiles** posteriores a la comunicación, el ganador pasará a ser automáticamente el **Suplente #1** y así sucesivamente en el caso del primer premio. En el caso de los segundos premios, al no seleccionarse suplentes, el premio quedaría desierto.

Una vez aceptado el Premio en conformidad con lo establecido anteriormente, ALSA se pondrá en contacto con los Ganadores en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas a contar desde la fecha de la recepción de la comunicación expresa con el objeto de informarles los pasos a seguir para poder disfrutar de los premios.

Los ganadores no podrán renunciar al premio, pero en **ningún caso podrán canjearlo por otro distinto, ni por su importe en metálico.**

Aplicable al Premio: Los ganadores de los premios no podrán venderlos, ponerlos a la venta ni utilizarlos con relación a ningún otro Sorteo o promoción. ALSA se reserva el derecho a sustituir los premios por otros de igual o mayor valor si alguno o todos de los premios señalados no estuvieran disponibles por cualquier motivo.

6. Premio: El presente Sorteo premiará a sus Ganadores con los siguientes Premios:

1. Para el Primer Ganador: una bicicleta eléctrica –modelo por determinar- valorada en OCHOCIENTOS EUROS (800,00.-€).
2. Para los Segundos Ganadores: Un código promocional que da derecho a aplicar un descuento del 50% sobre el precio final de un trayecto de ida y vuelta cerrada o sólo ida, en clase normal, de entre las rutas que Alsa opera en todo el territorio nacional.

El plazo para canjear dichos códigos promocionales estará comprendido entre el 22 de septiembre de 2014 y el 31 de marzo de 2015.

La fecha elegida por el Ganador para la realización del viaje sobre el que aplicará el código promocional deberá estar comprendida dentro de las fechas descritas en el párrafo anterior.

Estos códigos no serán acumulables a otros descuentos o promociones Alsa, ni canjeables por regalos del catálogo Bus Plus.

VALOR DE LOS PREMIOS: El valor total de los premios es de: MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00.-€)

7. Exoneración: Tras la recepción del premio, los ganadores aceptan exonerar y mantener indemne a ALSA y a sus correspondientes sucursales, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las “Partes Exoneradas”) frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación en el Sorteo o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

8. Publicidad: Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación en el Sorteo constituye el consentimiento de los ganadores a que ALSA y sus agentes utilicen los datos de los ganadores; tales como el nombre, apellidos, gustos, fotografía, voz, opciones y/o correo electrónico y dirección postal, para fines promocionales en cualquier medio, a nivel mundial, durante un año, sin que exista pago o contraprestación algunos. Los ganadores serán identificados de la siguiente forma para proteger su privacidad: nombre, inicial del apellido, y avatar.

9. Condiciones Generales: ALSA se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Sorteo, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable a ALSA que impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Sorteo, a juicio de ALSA. Así mismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del Sorteo o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del Sorteo podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, ALSA se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la ley. El que el Sponsor incumpla con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia a dicha disposición.

10. Limitación de Responsabilidad: En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las Partes Exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, ya sea causada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en el Sorteo; (2) fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red; (3) intervención humana no autorizada en cualquier momento a la largo de la partición o el Sorteo; (4) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Sorteo o tratamiento de los participantes; (5) cualquier envío que sea recibido tarde, se pierda, se estropee o sea robado; o (6) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Sorteo o la recepción del premio o el uso debido o indebido del mismo. Si, por cualquier motivo, se confirma que una solicitud de un participante ha sido eliminada por error, pérdida o destruida de cualquier otro modo o deviniera corrupta, la única solución para el participante es la de solicitar nuevamente la participación en el Sorteo, con la condición de que, si no fuera posible ofrecerle una nueva participación debido a discontinuidad del Sorteo, o de alguna parte de la misma, por cualquier motivo, ALSA podrá elegir, a su entera discreción, entre todas las solicitudes recibidas hasta la fecha de discontinuidad de uno o todos los premios ofrecidos en el presente Sorteo. No se concederán más premios de los establecidos.

11. Conflictos: A excepción de los casos en los que esté prohibido: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente Sorteo o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por el Tribunal en que se encuentre la residencia legal del participante (2) cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el Sorteo, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (3) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y de ALSA con relación al Sorteo se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

12. Propiedad Intelectual: ALSA GRUPO, S.L.U. se reserva el derecho a publicar las fotografías, citando siempre el nombre del autor así como el resultado del Sorteo en su página web, redes sociales, etc.

El Participante manifiesta y garantiza a ALSA que es el único titular de todos los derechos de autor sobre cada una de las fotografías con las que participe en el Sorteo, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que a ALSA o a terceros correspondan. A este respecto, el Participante se hace responsable frente a ALSA de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para ALSA a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del Participante. En el caso de que aparezcan personas reconocibles en la fotografía, el participante autoriza expresamente a ALSA al uso de la imagen a los exclusivos fines establecidos en el presente Sorteo.

La participación en el Sorteo conlleva la cesión por parte de los finalistas y los ganadores a favor de ALSA de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre las obras fotográficas, sin que se genere a favor del autor ni de ningún tercero derecho a retribución alguna.

13. Protección de Datos Los datos de los participantes se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (L.O.P.D) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (R.D.L.O.P.D).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPD, los datos personales de los participantes serán incluidos en el fichero "SORTEOS Y PROMOCIONES" cuyo responsable y titular es ALSA GRUPO, S.L.U., con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción y la entrega de premios. De igual manera, los datos de los participantes podrán ser utilizados con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de ALSA, incluidas comunicaciones electrónicas. Los participantes podrán oponerse al tratamiento de sus datos con fines publicitarios y de prospección comercial enviando a tal efecto un correo electrónico a la siguiente dirección ajuridica@alsa.es, indicando en el mismo "OPOSICIÓN A TRATAMIENTOS PUBLICITARIOS".

La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa o incompleta de los datos personales dará derecho a los organizadores de la presente promoción a descalificar al ganador.

Los participantes podrán en cualquier momento, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre protección de datos personales, revocar la autorización concedida para el tratamiento de los datos personales, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a los datos personales facilitados, mediante solicitud escrita dirigida a nuestra dirección de correo electrónico: ajuridica@alsa.es o postal: ALSA GRUPO, S.L.U., Dpto. Asesoría Jurídica, Polígono Espíritu Santo, Calle Irlanda, s/n, Portal 5, 33010, Oviedo, indicando "Sorteo Twitter #LaVueltaConALSA" y adjuntando en todo caso, fotocopia del D.N.I o documento equivalente válido en derecho que permita acreditar su identidad.

14. Aceptación de Bases: La participación en el Sorteo supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.